

Juzg.<sup>o</sup> general de bien. de dif.

ARCHIVO NACIONAL

CLASIFICADO

Junco

Intestado de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Francisca O'Reilly  
natural de Irlanda, vecina del quinto distrito.

100 pte e 60 pte e 20 pte e 10 pte e

Utesa: 3.<sup>a</sup>  
ofl. M.C.

853

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGajo	16
NUMERO	117

Legajo 7

Comins


NUMERO

117






Dada y Julio veinte y dos de mil ochocientos cincuenta y tres.  
 Visto el precedente oficio, procedase por el Escribano de  
 Cámara o su auxiliar a la formación del inventario de los  
 bienes del finado y a recibir el informativo prevenido en  
 las instrucciones del ramo, dándose cuenta con los resul-  
 tas y la partida de entierro.


 Miguel P. de Coto

En otro de agosto del propio año para la tumba y a un  
 arroyo para comen lo dispuesto de la


 En la siempre fidelísima ciudad de la Habana en diez de  
 Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres. Yo el tunc au-  
 xiliar del juzgado para cumplir lo dispuesto en ante  
 superior que antecede para exhumar de la tumba de  
 el difunto y una momia por los tres don-  
 de se halla en la tumba de D. Pedro y presentes D. Pedro y  
 D. Pablo del mismo apellido, el primero natural de  
 Nueva York en los Estados Unidos de América ocupa-  
 do en el comercio de estado sobrio y de treinta años de  
 edad, y el segundo natural de esta, sobrio ocupado  
 en el comercio de vino y cuatro años, ambos vecinos de  
 barrio de Abasco en la referida casa los rindi juram-  
 ento que prestaron un juramento a cada uno de los  
 prometidos de la verdad; y habiéndose mencionado  
 todo que son los que de la presente, intercedo del oficio



de la diligencia de seron: que su madre era natu-  
ral de Irlanda de setenta y seis años, que fue cona-  
da con D. Patricio O'Reilly, ya difunto, de cuyo matri-  
monio proceden dos hijos varones y por sucesion de uno  
hermano D. Dolores sus hijos de edad y menores D.  
M<sup>a</sup> de los Angeles y D. Platta Gonzalez al abazgo  
de su madre en posesion de D. Benigno Benavente  
que tiene un almacen de víveres en la propia  
cabecera, sin que haya mas sucesion de D. M<sup>a</sup>  
Francisca O'Reilly: que una patencia intercedida el dia  
diez y nueve de Julio proximo pasado sin efecto bi-  
nes algunos por su propia posesion la casa numero  
quinientos tres y dos inmediatas, el dia seis del  
propio mes las vendio al Sr. D. Miguel de Cepeda  
por escritura una de D. B. B. Bernardo del Puerto  
para cubrir las deudas que tenia contraidas con  
el mismo Sr. Cepeda, la morada de la casa de la  
miras, y D. Juli Gonzalez buenas venidas, de la ha-  
bitacion. Y responden que lo dicho es la verdad en  
cuyo del juramento prestado: se las dio y ponien-  
do firme firmaron con h. = enmendado = Carlos = real

Pedro O'Reilly

Carlos O'Reilly

Habana y agosto diez y siete de mil ochocientos diez  
y tres

Victor: entregase al defensor general de au-  
rentes, para que por representacion firmada se  
ponga lo que se le ofierca

Miguel B. de Porto

Miguel B. de Porto





la Habana en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos  
cincuenta y tres compareció en la Escribania el defensor  
general de ausentes a quien instruí de la anterior providen-  
cia y despues de enterado de su tenor, dijo: que si es cierto  
lo que informan D.<sup>o</sup> Pedro y D.<sup>o</sup> Carlos O-reilly en la de-  
ligencia hecha por el Escribano Entralgo, puede remitirse  
lo actuado a la Real Jurisdiccion ordinaria salva siem-  
pre la de V. S. pues no parece que hay herederos ausen-  
tes cuyos derechos le incumba defender por su oficio  
que suscribe. Esto me manifestó pusiere por respuesta y fir-  
mo de que doy fe:

Antonio Reyero

Ante mí  
Miguel B de Porto

Habana y Agosto vinticinco de mil ochocientos cin-  
cuenta y tres-

Visto: se otorga en la confirmacion de estas de-  
ligencias y remitirse con atento oficio al  
Cmo. S. Gobernador y Capitan General, para  
que se sirva pasarlas a la Alcaldia mayor  
que en turno correspondia

Miguel B de Porto